

**República de Colombia**

**REGISTRO MUNICIPAL**



**Departamento Norte de Santander  
Municipio de San José de Cúcuta  
Secretaría General.**

**N.º 042**

**CÚCUTA, 23 DE MAYO DEL 2023**

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **RESOLUCIÓN N° 0166 DEL 19 DE MAYO DEL 2023.**

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y ORDENA EL PAGO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NO. 2012 DE 2017 EN FAVOR DE CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”.*

### **RESOLUCIÓN N° 0167 DEL 19 DE MAYO DEL 2023.**

*“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA TRAMITAR Y DESARROLLAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN A 300 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA SIM-LP-001-2023 CUYO OBJETO ES: “OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA; BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”.*

### **RESOLUCIÓN N° 0168 DEL 19 DE MAYO DEL 2023.**

*“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELGA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA TRAMITAR Y DESARROLLAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN A 300 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SIM-LP-002-2023 CUYO OBJETO ES:” OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA – FASE I, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”.*

### **ACUERDO N° 05 DEL 18 DE MAYO DEL 2023.**

*“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023”.*





**ACUERDO N° 06 DEL 18 DE MAYO DEL 2023.**

**"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES  
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 AL SEÑOR ALCALDE  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".**

**MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ**  
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-042, 23 de mayo del 2023.

ÓRGANO OFICIAL DE  
PUBLICIDAD DE LOS  
ACTOS  
ADMINISTRATIVOS  
CONFORME A LO DISPUESTO  
EN LA  
LEY 57 DE 1985 Y  
ARTÍCULO #133 DEL  
DECRETO LEY 1333 DE 1986  
Y NORMAS CONCORDANTES.

**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ**  
**Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta**  
**Periodo 2020 – 2023**

**BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO**  
Secretaria Privada del Alcalde.

**MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ**  
Secretaria General.

**HIDELA MARIA BENITEZ HERNANDEZ.**  
Secretario de Gobierno.

**NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ.**  
Secretaria de Hacienda.

**ANGEL MARIA ALVAREZ CASTRO.**  
Secretario de Seguridad Ciudadana.

**JORGE IVAN RODRÍGUEZ GUERRERO.**  
Secretaria de Infraestructura.

**XIMENA MARCELA SANCHEZ ESTARDA.**  
Secretaria de Salud.

**GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.**  
Secretario del Tesoro.

**MAURICIO FERNANDO AGUAS SÁNCHEZ.**  
Secretario de Desarrollo Social.

**HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.**  
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

**JUAN ESTEBAN GENE CASTRO.**  
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

**MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.**  
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

**JORGE MAYID GENE BELTRAN.**  
Secretario de Transito Y Transporte.

**MICHELLE PICON CARVAJAL.**  
Secretario Banco del Progreso.

**TANIA AGUDELO SEDANO.**  
Secretaria Equidad de Género.

**SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.**  
Secretario de Vivienda.

**YEFRI YOEL TORRADO VERJEL.**  
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

**JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.**  
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

**JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.**  
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

**OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.**  
Secretaria de Cultura Y Turismo.

**LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.**  
Secretaria de Educación.

**OSCAR MONTES ARARAT.**  
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

**MIGUEL PEÑARANDA CANAL.**  
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

**SANDRA YUDITH PARRA TORRES.**  
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

**FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**MONICA MARIA FONSECA VIGOYA**  
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

**JUAN AGUSTIN RAMIREZ.**  
Gerente E.S.E "IMSALUD".

**GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA.**  
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.


**FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

**ANDRES POSADA PEÑARANDA.**  
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.



## **CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**CASTELLANO SILVA JEFFERSON  
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO  
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY  
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER  
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO  
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO  
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS  
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO  
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY  
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO  
SEPULVEDA BERMONTH JESUS ALBERTO  
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO  
AYALA GOMEZ JOSE RICARDO  
LEON BAEZ GUILLERMO  
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY  
OVALLES AGUDELO NELSON  
RAAD FORERO ALVARO ANDRES  
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME  
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO**

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	01661	FECHA	19 MAY 2023	PÁGINA	1 de 5

**RESOLUCIÓN No.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y ORDENA EL PAGO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO No. 2012 DE 2017 EN FAVOR DE CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA".**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos No. 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley No. 397 de 1997, la Ley 666 de 2021, la ley 1328 de 2009, el Decreto No. 2012 de 2017, el Acuerdo Municipal Nol 0012 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo número 209 de la Constitución Política de la República de Colombia del año 1991 establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".


Que, el artículo número 315 de la Constitución Política de la República de Colombia del año 1991, establece como atribuciones del Alcalde las siguientes: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

(...)

10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen. (...)"

Que, la Ley General de Cultura número 397 de 1997, por la cual se desarrollaron los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política, se dictaron normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, en su Artículo número 38. Modificado por el Artículo 1 de la Ley 666 de 2001. "Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura".



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	01661	FECHA	19 MAY 2023	PÁGINA	2 de 5

Que, el artículo 2 de la Ley 666 de 2001 adiciona el artículo 38-1 al Título III de la Ley 397 de 1997 y establece que un 10% del producido de la Estampilla Procultura se destinará para la seguridad social del creador y gestor cultural.

Que, con la expedición de la Ley N° 1328 del 2009, en el artículo 87 se estableció el mecanismo de los Beneficios Económicos Periódicos - BEPS, de los que trata el Libro Cuarto de la Ley 100 de 1993, "Las personas de escasos recursos que hayan realizado aportes o ahorros periódicos o esporádicos a través del medio o mecanismo de ahorro determinados por el Gobierno Nacional, incluidas aquellas de las que trata el artículo 40 de la Ley 1151 de 2007 podrán recibir beneficios económicos periódicos inferiores al salario mínimo; de los previstos en el Acto legislativo 01 de 2005, como parte de los servicios sociales complementarios, una vez cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que hayan cumplido la edad de pensión prevista por el Régimen de Prima Media del Sistema General de Pensiones.
2. Que el monto de los recursos ahorrados más el valor de los aportes obligatorios, más los aportes voluntarios al Fondo de Pensiones Obligatorio y otros autorizados por el Gobierno Nacional para el mismo propósito, no sean suficientes para obtener una pensión mínima.
3. Que el monto anual del ahorro sea inferior al aporte mínimo anual señalado para el Sistema General de Pensiones".

Los Beneficios Económicos Periódicos - BEPS, provienen del 10% del recaudo de la Estampilla Procultura, reservados para la seguridad social de los creadores y gestores culturales, como un servicio social complementario a la población, en las modalidades de anualidad vitalicia y motivación al ahorro, cuyo requisito primario los documentos de soporte de solicitud acrediten que su actividad principal ha sido una disciplina artística o de la gestión cultural.

Que el Decreto número 2012 del 2017 del orden Nacional, que adiciona el Decreto 1833 de 2016, reglamentó el numeral 4 del artículo 38-1 de la Ley General de Cultura número 397 de 1997, adicionado por el artículo 2° de la Ley número 666 del 2001, con el fin de establecer el procedimiento operativo para el uso de los recursos recaudados en virtud de dicha norma, así como para la identificación de los creadores y gestores culturales que eventualmente pudieran ser beneficiarios del mecanismo de los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS).

Que, en virtud de la expedición de este decreto, el Ministerio de Cultura expidió la Resolución No. 2260 de 2018 (que modifica la Resolución N°3803 del 2017), a través de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de la condición de creador y gestor cultural, para efectos de la asignación de los beneficios señalados en el citado decreto.

Que, el Honorable Concejo del Municipio de San José de Cúcuta, profirió el Acuerdo N°0012 del día 01 de junio del año 2005 "POR MEDIO DEL CUAL CREA Y SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO- CULTURA DE CÚCUTA", regulado mediante el Acuerdo N° 040 del 2010 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, Capítulo XI, artículos 154 al 157, hórmatividad que establece el debido recaudo de los dineros que por el concepto determinado se generan.

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el ordenamiento superior, y permitir el acceso al programa BEPS en los términos de cobertura y gratuidad, EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, expide la presente Resolución para transferir los recursos necesarios para que quienes acrediten las condiciones de gestor o creador cultural, puedan acceder a la Financiación de Aportes a la Servicio Social Complementario de BEPS o Financiación de una Anualidad Vitalicia del Servicio Social Complementario de BEPS, según los criterios de priorización y de ponderación definidos en la Resolución No. 2260 de 2018 y en el Manual Operativo expedido por el Ministerio de Cultura.

Que, mediante oficio de comunicación de fecha nueve (09) de mayo de la presente anualidad, emitido por la Dirección de Fomento Regional del Ministerio de Cultura de la República de Colombia, se remitió el listado y la destinación de los recursos recaudados por concepto del porcentaje de la Estampilla Procultura para la seguridad social de Creadores y Gestores





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F1

RESOLUCIÓN

Versión: 01

Fecha: 16/06/2022

RESOLUCIÓN N°

01661

FECHA

19 MAY 2023

PÁGINA

3 de 5

Culturales, los cuales pueden beneficiarse en las modalidades de Anualidad vitalicia o Financiación de aportes al Servicio Social Complementario de BEPS (motivación al ahorro), con su correspondiente cálculo actuarial para el primer semestre del año 2023, consistente en el 30% de un salario mínimo mensual legal vigente, Decreto del orden nacional No. 2012 del 2017, artículo 2.2.13.13.3. Financiación Anualidad Vitalicia BEPS, los postulados registrados, que se ajustaron a los requisitos exigidos por el Ministerio de Cultura.

Que, mediante el Decreto Municipal No. 001 del 2 de enero del año 2020, fue nombrada como Secretaria de Despacho - Secretaria de Cultura y Turismo, la doctora OLGA PATRICIA OMAÑA HERRÁN, quien se encargó de verificar los antecedentes con fundamento en la comunicación de fecha nueve (09) de mayo de 2023, suscrita por la Dirección de Fomento Regional del Ministerio de Cultura de la República de Colombia, CERTIFICANDO las personas que a continuación se describen, en calidad de CREADORES Y GESTORES CULTURALES, aplican para el beneficio de anualidad vitalicia según Decreto Nacional No. 2012 del 2017, a saber:


N°	Cedula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 30%	Recursos Disponibles
1	5384789	DANIEL		CÁCERES	HERNANDEZ	85.22	\$13.288.233	\$178.660.219
2	9115331	GABRIEL	ANTONIO	NAVARRO	ORDOÑEZ	65.14	\$ 27.193.272	\$ 149.466.947
3	13224955	LUIS	ALBERTO	RODRIGUEZ	GONZALEZ	64.72	\$ 25.399.122	\$ 124.067.825
4	13224061	CIRO	ALFONSO	JAIMES	HERNANDEZ	64,39	\$30.524.785	\$ 93.543.040
5	12525972	EUDES	ALFONSO	TERAN	PANTOJA	58.95	\$ 28.319.050	\$ 65.223.990
6	13444332	JOSE	DAVID	SALCEDO	GARCÍA	57,41	\$ 45.072.928	\$ 20.151.062

Que teniendo en cuenta el listado de beneficiarios seleccionados por el Municipio y conforme a las bases de datos unificadas entregadas por el Ministerio de Cultura, los recursos de la Estampilla Procultura para la vigencia fiscal año 2023, serán asignados de la siguiente manera:

Concepto	Número de Beneficiarios	Recursos Traslados
Financiación de Anualidad Vitalicia	6	\$ 169.797.390
Financiación de Aportes	0	\$0.00

Que, para hacer efectivo los beneficios de los Gestores y Creadores Culturales anteriormente señalados, es pertinente realizar el traslado de los recursos indicados por parte del Municipio a las cuentas individuales de cada uno de ellos; para lo cual se atenderá a lo dispuesto en el procedimiento establecido por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, para la dispersión y acreditación de los recursos en las cuentas individuales de los ciudadanos.

Que, en mérito de lo expuesto

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	01661	FECHA	19 MAY 2023	PÁGINA	4 de 5

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con el objeto de hacer efectivo el beneficio de la anualidad vitalicia, consistente en el 30% de un salario mínimo mensual legal vigente, según Decreto del Orden Nacional No. 2012 del 2017 para las personas a las que se ha hecho referencia en el presente documento, ordénese realizar el traslado de recursos por la suma de hasta: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$169.797.390) por concepto de aportes, a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, entidad que se encargará de habilitar un botón de pago electrónico por el término de 10 días hábiles para que los ciudadanos vinculados al programa BEPS, acreditados como Gestores y Creadores Culturales, puedan acceder y obtener el correspondiente beneficio.

Los ciudadanos vinculados al programa BEPS, acreditados como Gestores y Creadores Culturales que recibirán el beneficio de la anualidad vitalicia, se relacionan a continuación:

N°	Cedula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 30%	Recursos Disponibles
1	5384789	DANIEL		CÁCERES	HERNANDEZ	85,22	\$13.288.233	\$176.660.219
2	9115331	GABRIEL	ANTONIO	NAVARRO	ORDÓÑEZ	65,14	\$ 27.193.272	\$ 149.466.947
3	13224955	LUIS	ALBERTO	RODRIGUEZ	GONZALEZ	64,72	\$ 25.399.122	\$ 124.067.825
4	13224061	CIRO	ALFONSO	JAIMES	HERNANDEZ	64,39	\$30.524.785	\$ 93.543.040
5	12525972	EUDES	ALFONSO	TERAN	PANTOJA	58,95	\$ 28.319.050	\$ 65.223.990
6	13444332	JOSE	DAVID	SALCEDO	GARCÍA	57,41	\$ 45.072.928	\$ 20.151.062

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El traslado de recursos se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00 002063 del 27 de abril de la presente anualidad, por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$189.948.452), indicado a continuación:

Certificado de Disponibilidad	Código	Concepto	Valor
00 002063	2.1.2.3.2.02.02.009.33	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	\$189.948.452,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$189.948.452,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** Para efectos del seguimiento, control y verificación en la aplicación del uso de los recursos a los beneficiarios determinados, la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES designó al funcionario MIGUEL ÁNGEL CELIS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1090379498 expedida en el Municipio de San José de Cúcuta, en calidad de JEFE OFICINA FONDOS DE PENSIONES, para ser el interlocutor frente a la entidad, con la finalidad de supervisar la presentación de informes y todas aquellas actividades necesarias para la aplicación o devolución de los recursos al Municipio.





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F1

RESOLUCIÓN

Versión: 01

Fecha: 16/06/2022

RESOLUCIÓN N°

01661

FECHA

19 MAY 2023

PÁGINA

5 de 5

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIRO TOMÁS FAJÁN RODRÍGUEZ**  
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta

Aprobó: Olga Patricia Omaña Herrán - Secretaria de Despacho - Secretaria de Cultura y Turismo *Olga Patricia Omaña Herrán*

Aprobó: Maria Leonor Villamizar Gómez - Secretaria de Despacho - Secretaria General

Proyectó: Mychell Tatyana Álvarez López - Enlace contratación Sec. Cultura y Turismo *Mychell Álvarez*

Revisó: Clara Paola Aguilar Barreto - Grupo transitorio contratación Sec. General *Clara Paola Aguilar Barreto*

*2023*

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	RESOLUCIÓN		Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
RESOLUCIÓN No: 0167	FECHA: 09 MAY 2023	PAGINA N°:	1 de 3

**"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA TRAMITAR Y DESARROLLAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN A 300 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA SIM-LP-001-2023 CUYO OBJETO ES: "OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023 y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *"la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones"*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *"La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas"*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *"Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio"*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998", y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.


Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podran delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores publicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No. 002 del 11 de enero de 2023, y modificado por los decretos 0027 del 08 de febrero de 2023 y 0030 del 13 de febrero de 2023 *"por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto publico para la vigencia fiscal 2023"*, en el parágrafo segundo del artículo décimo tercero se estableció que *"El titular del Despacho de la Secretaria de infraestructura deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación"*.

Que la Secretaria de Infraestructura Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 300 SMMLV para ejecutar el Contrato resultante de la LICITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es: "OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", que consta en ficha técnica de fecha 08 de noviembre de 2022 que forma parte de este acto

Que, el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se determina la obligatoriedad de la entidad territorial de implementar y ejecutar un Plan de Desarrollo Municipal, se expidió el Acuerdo municipal como instrumento de planeación sobre la inversión para su cumplimiento a través del uso de herramientas que permitirá promover el desarrollo social y civil en nuestro territorio, en el cual se incluyó, como ya se indicó, la Línea estratégica Línea Estratégica 5: Territorio Sostenible y Habitat Saludable para Todos.



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: 1
	RESOLUCIÓN	Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso RESOLUCIÓN No:	Proceso FECHA:	Subproceso PAGINA No:
01671	19 MAY 2023	2 de 3

En el año 2013, el Municipio de San José de Cúcuta, contrató los Estudios y Diseños del sector, estudios que a la fecha requieren ser actualizados, debido a los cambios y condiciones actuales del drenaje natural, además de las modificaciones del Reglamento Técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.

Para dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de desarrollo CUCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS, línea estratégica 5. Territorio sostenible y habitad saludable para todos, Componente 22: Servicios Públicos, Programa 22.1: Agua potable y saneamiento básico de calidad para todos, se estructuró el proceso cuyo objeto es **OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, enfocado en recuperar los sitios críticos afectados en el sistema pluvial debido al deterioro progresivo de la infraestructura existente.

La conformación de los asentamientos humanos, popularmente conocidas como invasiones, han traído consigo la deforestación, la modificación de los cauces de aguas lluvias, la construcción de viviendas con generación de residuos sólidos y líquidos, condiciones que han impactado negativamente en la mayoría de las microcuencas de las corrientes superficiales permanentes o, no existentes en la periferia de la ciudad.

La Cañada es un cauce de aguas superficiales, inicialmente como una quebrada, ahora como cauce de aguas lluvias en invierno y caño de aguas residuales en verano. El cauce mayor nace en el barrio la Victoria, parte alta de los cerros occidentales que separan el valle del río Pamplonita de la ciudadela Juan Atalaya, perteneciente a la Cuenca del río Zulia. El cauce principal recibe como afluentes varios corrientes menores que nacen generalmente en la parte alta de los cerros occidentales ya mencionados.

Que la presente proceso cuyo objeto es: "OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" tiene el propósito, Disminución de la sección del cauce, Construcción de Viviendas en zonas paralelas al canal, Obras sobre colectores existentes paralelos a canales y cauces de agua superficiales, Construcción de viviendas o edificaciones sobre canales o cauces de drenaje de aguas lluvias; son situaciones que se están presentando en la cuenca de la quebrada La Cañada, generando problemas de contaminación y circulación de aguas residuales por el cauce principal y/o los tributarios, afectando no solo a la comunidad, sino también a AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP por las limitaciones existentes y generadas para realizar los diseños y ejecutar las obras de construcción en reposición y/o expansión de cobertura de la red de alcantarillado sanitario en este sector de la ciudad, llegando incluso a no poder utilizar colectores – interceptores concebidos para solucionar estos problemas.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA; de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.3.1 con el que se busca seleccionar un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia para la ejecución del proyecto cuyo objeto atiende al OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

Por las razones anteriormente expuestas se procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 300 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que se suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** AUTORIZAR Y DELEGAR en LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 300 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación de OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN,

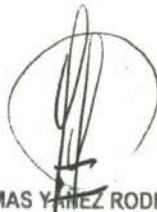
República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	RESOLUCIÓN	Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN No: 01671	FECHA: 19 MAY 2023	PAGINA N°: 3 de 3

RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" conforme lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo décimo tercero del Decreto municipal No.002 del 11 de enero de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRIGUEZ**  
 Alcalde -San José De Cúcuta

Revisó: Juliana Torres - Asesora Secretaria General  
 Aprobó: María Leonor Villamizar - Secretaria General

*mm*



 Republica de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cucuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: I
	RESOLUCIÓN	Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN No: 0168	FECHA: 19 MAY 2023	PAGINA N°: 1 de 3

**"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA TRAMITAR Y DESARROLLAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN A 300 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SIM- LP-002-2023 CUYO OBJETO ES: "OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA - FASE I, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022 y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia "la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones".

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece: "La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas".

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio".

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998", y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No. 002 del 11 de enero de 2023, y modificado por los decretos 0027 del 08 de febrero de 2023 y 0030 del 13 de febrero de 2023 "por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2023", en el párrafo segundo del artículo décimo tercero se estableció que "El titular del Despacho de la Secretaría de infraestructura deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cucuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación".

Que la Secretaria de Infraestructura Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 300 SMMLV para ejecutar el Contrato resultante de la LICITACION PUBLICA cuyo objeto es: "OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA - FASE I, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA", que consta en ficha técnica de fecha 08 de noviembre de 2022 que forma parte de este acto.

Que, el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se determina la obligatoriedad de la entidad territorial de implementar y ejecutar un Plan de Desarrollo Municipal, se expidió el Acuerdo municipal como instrumento de planeación sobre la inversión para su cumplimiento a través del uso de herramientas que permitan promover el desarrollo social y civil en nuestro territorio, en el cual se incluyó, como ya se indicó, la Línea estratégica Línea Estratégica 5 Territorio Sostenible y Habitat Saludable para Todos.

Que la Alcaldía de San José de Cucuta, a través de la Secretaria de infraestructura, es la dependencia responsable



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: 1
	RESOLUCIÓN	Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN No: 0168	FECHA: 19 MAY 2023	PAGINA N°: 2 de 3

de llevar a cabo El proyecto contempla LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE AGUA CLARA - FASE I, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, la cual está focalizada a ejecutar la etapa de Suministro e Instalación de la Micro medición para el sistema actual del acueducto, con énfasis a la población vinculada con la Asociación Comunidad Organizada de Acueducto y Alcantarillado casco urbano Corregimiento de Aguaclara - ASOCORACAL - quien es el operador actual del sistema, además de obras complementarias como mejoramiento de la red de distribución, adecuaciones en el área de operación del sistema, suministro de Kit de laboratorio para realizar las pruebas y ensayos in-situ, entre otras obras y actividades que complementan la inversión realizada por el Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR.

Que en aras de cumplir con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2050, la secretaria de infraestructura en cumplimiento de las competencias asignadas, específicamente las relacionadas con la obligatoriedad de velar por las necesidades de la comunidad, contempla la necesidad de adelantar un proyecto para el Mejoramiento de vías terciarias mediante construcción de placa huella en los corregimientos de banco de arena, Palmarito y puerto Villamizar del municipio de san José de Cúcuta, presupuesto participativo.

Que mediante la ley 1955 de 2019; por el cual se adopta El Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" (2018-2022), se incluyó la necesidad de conectar territorios, gobiernos y poblaciones desde el desarrollo urbano y la implementación de sistemas de Ciudades para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida, y en esa misma línea el plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta 2050, estrategia de todos" tiene como indicadores de resultado de la Línea estratégica 5: TERRITORIO SOSTENIBLE Y HÁBITAT SALUDABLE PARA TODOS, Componente 4. Infraestructura vial, transporte y movilidad sostenible e inteligente. Programa 1. Infraestructura vial. Subprograma 2. Construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura vial rural

Que en aras de cumplir con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2050, Estrategia de todos, y de lograr la meta establecida del CUATRINERIO de 8 en "AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE CALIDAD PARA TODOS" mediante la Línea Estratégica 5: Territorio Sostenible y Hábitat Saludable para Todos. Componente 6. Servicios públicos. Programa 1. Agua potable y saneamiento básico de calidad para todos, producto 1. Acueductos optimizados (centros poblados y asentamientos legalizados e incorporados en el perímetro urbano, se presenta el siguiente proceso que tiene por objeto "OBRAS DE OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE AGUA CLARA - FASE I, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"

Con la nueva inversión que pretende realizar el Municipio de San José de Cúcuta, se complementaría las obras adelantadas por el CICR en el año 2022, las cuales están encaminadas en mejorar las condiciones de prestación de servicio en presurización, continuidad y calidad, como una fase I de optimización al sistema de acueducto por parte del Municipio; sin embargo es importante seguir realizando inversiones en vigencias posteriores: en el proyecto de acueducto Aguaclara en una fase II para continuar con la optimización de todo el centro poblado, acorde a los estudios contratados por la EIS CUCUTA SA E.S.P, con cargo al Convenio 1969-2020; se aclara que con la actual inversión el mejora las condiciones de servicio, siendo operativo y funcional, encaminado principalmente al ahorro eficiente del agua.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de LICITACION PUBLICA, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.3.1 con el que se busca seleccionar un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia para la ejecución del proyecto cuyo objeto atiende al "OBRAS DE OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE AGUA CLARA - FASE I, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"

Por las razones anteriormente expuestas se procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 300 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que se suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**



Republica de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: 1
	RESOLUCIÓN	Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Subproceso RESOLUCIÓN No: 0168	Proceso FECHA: 19 MAY 2023	Subproceso PAGINA N°: 3 de 3

**PRIMERO:** AUTORIZAR Y DELEGAR en LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 300 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación de "OBRAS DE OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA - FASE I, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA" establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo décimo tercero del Decreto municipal No.002 del 11 de enero de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



**JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ**  
Alcalde – San José de Cúcuta

Revisó: Juliana Torres – Asesora Secretaria General  
Aprobó: Maria Leonor Villamizar – Secretaria General

*ram*



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **05** DE 2023

( 18 MAY 2023 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CREDITOS ADICIONALES Y TRASADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023”

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1.996, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas y Acuerdo 042 de 2016

**ACUERDA**

ARTÍCULO 1º. Acredítese el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta vigencia fiscal de 2023, en la suma de \$127.954.107.735,00 según el siguiente detalle:

MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2023		
Código Sección	Nombre	Administración Central - Municipios
2	Sector Central - Entidades Territoriales	\$ 127.954.107.735,00
2.1	Administración Central	\$ 127.954.107.735,00
2.1.1.2	Recursos de capital	\$ 127.954.107.735,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>\$ 127.954.107.735,00</b>

ANEXO DETALLE DE INGRESOS

Rubro	Nombre del Rubro	No. Fuente de Financiación	Valor
2.1.1	INGRESOS		\$ 127.954.107.735,00
2.1.1.2	RECURSOS DE CAPITAL		\$ 127.954.107.735,00
2.1.1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE		\$ 127.954.107.735,00
2.1.1.2.10.01	CANCELACION RESERVAS		\$ 3.104.262.212,00
2.1.1.2.10.01.01	CR Coljuegos CSF	1.3.3.4.22.01	\$ 44.980.632,00
2.1.1.2.10.01.02	CR Contribución sobre Contratos de Obra Pública	1.3.3.4.01.01	\$ 3.670,00





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **05** DE 2023  
( 18 MAY 2023 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CREDITOS ADICIONALES Y TRASADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023”

Rubro	Nombre del Rubro	No. Fuente de Financiación	Valor
2.1.1.2.10.01.03	CR Contribución de Valorización 2018 (2020)	1.3.3.4.03.05	\$ 42.810.332,00
2.1.1.2.10.01.04	CR Estampilla Pro Cultura	1.3.3.3.20.04	\$ 40.800.000,00
2.1.1.2.10.01.05	CR Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.3.3.1.00.04	\$ 48.670.135,00
2.1.1.2.10.01.06	CR Ingresos Corrientes de Libre Destinación (2020)	1.3.3.1.00.05	\$ 111.293.675,00
2.1.1.2.10.01.07	CR RB SGP Educacion -Calidad por Matricula Oficial (2021)	1.3.3.6.03.01	\$ 1.455.491.281,00
2.1.1.2.10.01.08	CR Recursos de credito interno	1.3.3.11.05.01	\$ 495.425.698,00
2.1.1.2.10.01.09	CR Retiros FONPET	1.3.3.11.10.04	\$ 8.390.587,00
2.1.1.2.10.01.10	CR SGP Educación (2020)	1.3.3.6.03.02	\$ 365.947.687,00
2.1.1.2.10.01.11	CR SGP Propósito Generla - Libre Inversión	1.3.3.8.03.04	\$ 248.858.890,00
2.1.1.2.10.01.12	CR SGP Propósito Generla - Libre Inversión (2020)	1.3.3.8.03.05	\$ 138.911.672,00
2.1.1.2.10.01.13	CR SGP Salud-Salud Publica	1.3.3.7.02.01	\$ 90.127.953,00
2.1.1.2.10.01.14	CR SGP Salud-Salud Publica (2020)	1.3.3.7.02.02	\$ 12.550.000,00
2.1.1.2.10.02	<b>SUPERAVIT FISCAL</b>		<b>\$ 124.849.845.523,00</b>
2.1.1.2.10.01.17	RB RF Alimentación Escolar - Transferencia MEN PAE	1.3.2.3.11.08	\$ 92.543.126,00
2.1.1.2.10.01.18	RB RF Aportes Solidarios	1.3.2.3.11.09	\$ 23.062.879,00
2.1.1.2.10.01.19	RB RF Constribución sobre Contratos de Obra Pública	1.3.2.1.09.02	\$ 293.990.911,00
2.1.1.2.10.01.20	RB RF Contribución de Valorización 2007	1.3.2.1.09.03	\$ 141.545.193,00
2.1.1.2.10.01.21	RB RF Contribución Parafiscal	1.3.2.1.09.04	\$ 29.397,00
2.1.1.2.10.01.22	RB RF Estampilla Pro Anciano	1.3.2.3.11.01	\$ 125.753.541,00
2.1.1.2.10.01.23	RB RF Estampilla Pro Cultura	1.3.2.3.11.02	\$ 59.080.970,00
2.1.1.2.10.01.25	RB RF Incentivo al Relleno Sanitario	1.3.2.3.11.04	\$ 8.012.587,00
2.1.1.2.10.01.26	RB RF Multas Código Nacional de Policía y Convivencia	1.3.2.3.11.05	\$ 30.131.876,00





Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA**



**05**  
**ACUERDO No. DE 2023**  
**( 18 MAY 2023 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CREDITOS ADICIONALES Y TRASADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023”**

Rubro	Nombre del Rubro	No. Fuente de Financiación	Valor
2.1.1.2.10.01.27	RB RF Recursos Retiro FONPET cubrimiento Pasivo Pensional Educación	1.3.2.3.11.06	\$ 379.813,00
2.1.1.2.10.01.28	RB RF SGP Educacion -Calidad por Matricula Oficial	1.3.2.2.03.01	\$ 807.134.462,00
2.1.1.2.10.01.29	RB RF SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	1.3.2.2.13.01	\$ 49.520.561,00
2.1.1.2.10.01.30	RB RF SGP Asignación Especial - Programas de Alimentación Escolar	1.3.2.2.09.01	\$ 76.296.096,00
2.1.1.2.10.01.31	RB RF SGP Propósito General	1.3.2.2.08.01	\$ 257.498.871,00
2.1.1.2.10.01.32	RB RF SGP Régimen Subsidiado	1.3.2.2.05.01	\$ 36.849.677,00
2.1.1.2.10.01.33	RB RF SGP Salud-Prestación del Servicio de Salud	1.3.2.2.07.01	\$ 3.807.161,00
2.1.1.2.10.01.34	RB RF SGP Salud-Salud Publica	1.3.2.2.06.01	\$ 56.292.526,00
2.1.1.2.10.01.35	RB RF Transferencia de la Nación - PAE	1.3.2.3.11.07	\$ 214.163.669,00
2.1.1.2.10.01.36	RB RF Coljuegos CSF	1.3.2.3.05.01	\$ 28.453.310,00
2.1.1.2.10.01.37	RB RF Fondo de Pensiones	1.3.2.3.11.10	\$ 235.433.546,00
2.1.1.2.10.01.38	RB RF Plusvalía	1.3.2.1.09.05	\$ 14.580.554,00
2.1.1.2.10.01.39	RB Aportes Empresas Servicios Públicos al Comité de Estratificación	1.3.3.5.04.01	\$ 8.571.720,00
2.1.1.2.10.01.40	RB Aportes Nación - Alimentación Escolar	1.3.3.5.03.01	\$ 69.850.333,00
2.1.1.2.10.01.41	RB Coljuegos CSF	1.3.3.4.22.02	\$ 2.393.369.108,00
2.1.1.2.10.01.42	RB Construcción sobre Contratos de Obra Pública	1.3.3.4.01.02	\$ 1.323.944.079,00
2.1.1.2.10.01.43	RB Contribución de Valorización 2007	1.3.3.4.03.01	\$ 103.875.941,00
2.1.1.2.10.01.45	RB Contribución de Valorización EXC 2007	1.3.3.4.03.06	\$ 94.043.082,00
2.1.1.2.10.01.46	RB RF Cuenta Desahorro FONPET sector Educación	1.3.2.3.11.11	\$ 55.338.170,00





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No.

05

DE 2023

( 18 MAY 2023 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CREDITOS ADICIONALES Y TRASADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023"

Rubro	Nombre del Rubro	No. Fuente de Financiación	Valor
2.1.1.2.10.01.47	R.B. Estampilla Pro Anciano (20%)	1.3.3.3.20.01	\$ 2.565.480.707,00
.1.2.10.01.48	R.B. Estampilla Pro Anciano (80%)	1.3.3.3.20.06	\$ 5.216.692.883,00
2.1.1.2.10.01.49	R.B. Estampilla Pro Cultura 10%	1.3.3.3.20.02.03	\$ 241.011.762,00
2.1.1.2.10.01.50	R.B. Estampilla Pro Cultura 20%	1.3.3.3.20.02.04	\$ 1.658.019.284,00
.1.2.10.01.51	R.B. Estampilla Pro Cultura 70%	1.3.3.3.20.02.05	\$ 424.731.105,00
2.1.1.2.10.01.52	RB Excedentes	1.3.3.11.01.02	\$ 847.469.524,00
2.1.1.2.10.01.53	RB Fondo de Pensiones (Saldo 20% Estampilla Pro Deporte)	1.3.3.3.20.05	\$ 38.311.022,00
2.1.1.2.10.01.54	RB ICLD - Áreas Estratégicas	1.3.3.2.00.01	\$ 3.658.045.412,00
2.1.1.2.10.01.55	RB ICLD - Escombrera	1.3.3.2.00.03	\$ 124.041.300,00
2.1.1.2.10.01.56	RB ICLD - Fondo del Riesgo	1.3.3.2.00.02	\$ 277.620.356,00
2.1.1.2.10.01.57	RB ICLD - Trámite de Licencias de Funcionamiento de los programas de FTDH	1.3.3.2.00.04	\$ 103.038.003,00
2.1.1.2.10.01.58	RB Impuesto de delimitación	1.3.3.2.00.05	\$ 279.879.800,00
2.1.1.2.10.01.59	RB Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	1.3.3.3.17.01	\$ 92.044.968,00
2.1.1.2.10.01.60	RB Incentivo al Relleno Sanitario	1.3.3.5.04.02	\$ 511.534.625,00
2.1.1.2.10.01.61	RB Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.3.3.1.00.03	\$ 70.563.535.499,00
2.1.1.2.10.01.63	RB Multas Código Nacional de Policía y Convivencia	1.3.3.4.17.01	\$ 729.339.180,00
2.1.1.2.10.01.65	RB Participación del Impuesto al Deguello de Ganado Mayor	1.3.3.5.01.01	\$ 215.055.818,00
2.1.1.2.10.01.66	RB Participación en la Plusvalía	1.3.3.4.03.09	\$ 2.193.526.430,00
2.1.1.2.10.01.67	RB Recursos ADRES - Cofinanciación UPC Régimen Subsidiado	1.3.3.5.07.01	\$ 15.472.936,00
2.1.1.2.10.01.68	RB Recursos de credito interno	1.3.3.11.05.02	\$ 5.785.149.445,00
2.1.1.2.10.01.69	RB Reintegro de incapacidad laboral SGP Educación	1.3.3.11.11.01	\$ 78.921.324,00
2.1.1.2.10.01.70	RB SGP Educacion -Calidad por Matricula Oficial	1.3.3.6.03.03	\$ 1.175.969.852,00





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **05** DE 2023  
( 18 MAY 2023 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CREDITOS ADICIONALES Y TRASADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023"

Rubro	Nombre del Rubro	No. Fuente de Financiación	Valor
2.1.1.2.10.01.71	RB SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	1.3.3.10.00.01	\$ 10.112.473.020,00
2.1.1.2.10.01.72	RB SGP Asignación Especial - Programas de Alimentación Escolar	1.3.3.9.01.01	\$ 207.134.897,00
2.1.1.2.10.01.73	RB SGP Educación Prestación de Servicios	1.3.3.6.02.01	\$ 495.847.452,00
2.1.1.2.10.01.74	RB SGP Propósito General - Cultura	1.3.3.8.02.01	\$ 24.889.513,00
2.1.1.2.10.01.75	RB SGP Propósito General - Deporte y Recreación	1.3.3.8.01.01	\$ 60.000.000,00
2.1.1.2.10.01.76	RB SGP Propósito General - Libre Inversión	1.3.3.8.03.03	\$ 6.238.641.610,00
2.1.1.2.10.01.77	RB SGP Régimen Subsidiado	1.3.3.7.01.01	\$ 23.381.560,00
2.1.1.2.10.01.78	RB SGP Salud-Prestación del Servicio de Salud	1.3.3.7.03.01	\$ 250.199.570,00
2.1.1.2.10.01.79	RB SGP Salud-Salud Pública	1.3.3.7.02.03	\$ 1.706.958.144,00
2.1.1.2.10.01.80	RB Sobreta de Solidaridad Servicios Públicos (Aseo)	1.3.3.3.18.01	\$ 1.423.987.090,00
2.1.1.2.10.01.81	RB Tasa Pro Deporte	1.3.3.3.19.03	\$ 907.888.273,00

**ARTÍCULO 2º.** Con base en los recursos registrados en el artículo anterior acredítese el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta vigencia fiscal de 2023, en la suma de **\$127.954.107.735,00**, según el siguiente detalle.

**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
VIGENCIA FISCAL 2023**

Código Sección	Nombre	Administración Central – Municipios
2	Sector Central – Entidades Territoriales	\$127.954.107.735,00
2.1	Administración Central	\$127.954.107.735,00
2.1.2.1	Funcionamiento	\$439.447.571,00





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **05** DE 2023  
( 18 MAY 2023 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CREDITOS ADICIONALES Y TRASADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023"

2.1.2.2	Servicio de la deuda pública	\$ 4.458.933.537,00
2.1.2.3	Inversión	\$123.055.726.627,00
2.1.2.3.03	PLANEACIÓN	\$ 10.650.741,00
2.1.2.3.04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	\$ 5.907.018.165,00
2.1.2.3.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	\$ 1.270.000.000,00
2.1.2.3.13	HACIENDA	\$ 2.500.000,00
2.1.2.3.15	DEFENSA Y POLICÍA	\$ 3.670,00
2.1.2.3.17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 450.000.000,00
2.1.2.3.19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 10.197.600.910,00
2.1.2.3.22	EDUCACIÓN	\$ 15.830.985.667,00
2.1.2.3.23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$ 3.654.207.173,00
2.1.2.3.24	TRANSPORTE	\$ 14.409.838.475,00
2.1.2.3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 10.899.129.559,00
2.1.2.3.33	CULTURA	\$ 1.312.892.747,00
2.1.2.3.35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 1.071.600.000,00
2.1.2.3.36	TRABAJO	\$ 663.000.000,00
2.1.2.3.37	INTERIOR	\$ 500.000,00
2.1.2.3.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 20.356.284.485,00
2.1.2.3.41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 18.737.698.869,00
2.1.2.3.43	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 5.217.888.273,00
2.1.2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 13.063.927.893,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>		<b>\$127.954.107.735,00</b>

## ANEXO DETALLE DE GASTOS

## 2,1,2,1 Gastos de funcionamiento - Administración Central

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
2.1.2	GASTOS		\$ 439,447,571,00
2.1.2.1	FUNCIONAMIENTO		\$ 439,447,571,00
2.1.2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 439,447,571,00
2.1.2.1.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO		\$ 401,136,549,00
2.1.2.1.3.05.01	A ORGANOS DEL PGN		\$ 401,136,549,00





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **05** DE 2023  
( 18 MAY 2023 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CREDITOS ADICIONALES Y TRASADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023"

**2,1,2,1 Gastos de funcionamiento - Administración Central**

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
2.1.2.1.3.05.01.061	ADMINISTRACION, FUNCIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	1.3.3.4.17.01	\$ 109,400,877,00
2.1.2.1.3.05.01.063	TRANSFERENCIA A LA POLICIA NACIONAL POR MULTAS CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1.3.3.4.17.01	\$ 291,735,672,00
<b>2.1.2.1.3.07</b>	<b>PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES</b>		<b>\$ 38,311,022,00</b>
<b>2.1.2.1.3.07.02</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO</b>		<b>\$ 38,311,022,00</b>
<b>2.1.2.1.3.07.02.001</b>	<b>MESADAS PENSIONALES DE PENSIONES</b>		<b>\$ 38,311,022,00</b>
2.1.2.1.3.07.02.001.02	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD DE PENSIONES	1.3.3.3.20.05	\$ 38,311,022,00

**2,1,2,2 Servicio de la deuda pública - Administración Central**

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
<b>2.1.2</b>	<b>GASTOS</b>		<b>\$ 4,458,933,537,00</b>
<b>2.1.2.2</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>		<b>\$ 4,458,933,537,00</b>
<b>2.1.2.2</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>		<b>\$ 4,458,933,537,00</b>
<b>2.1.2.2.2.05</b>	<b>BONOS PENSIONALES</b>		<b>\$ 4,458,933,537,00</b>
<b>2.1.2.2.2.05.01</b>	<b>TIPO A</b>		<b>\$ 1,937,029,168,00</b>
2.1.2.2.2.05.01.03	Pasivo Pensional 20% Estampilla Proanciano	1.3.3.3.20.01	\$ 1,216,915,424,00
2.1.2.2.2.05.01.04	Pasivo Pensional 20% Estampilla Procultura	1.3.3.3.20.02.04	\$ 720,113,744,00
<b>2.1.2.2.2.05.02</b>	<b>TIPO B</b>		<b>\$ 2,521,904,369,00</b>
2.1.2.2.2.05.02.04	Pasivo Pensional 20% Estampilla Proanciano	1.3.3.3.20.01	\$ 1,348,565,283,00
2.1.2.2.2.05.02.05	Pasivo Pensional 20% Estampilla Procultura	1.3.3.3.20.02.04	\$ 937,905,540,00
2.1.2.2.2.05.02.06	Pasivo Pensional Rendimientos Financieros	1.3.2.3.11.10	\$ 235,433,546,00

**2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS**

**2.1.2.3 Gastos de Inversión**

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	03	PLANEACIÓN	\$ 10.650.741,00
Programa:	0301	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	\$ 10.650.741,00





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **05** DE 2023  
( 18 MAY 2023 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CREDITOS ADICIONALES Y TRASADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023”

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 10.650.741,00
Sector:	04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	\$ 5.907.018.165,00
Programa:	0401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	\$ 8.571.720,00
Subprograma:	1003	Planificación y estadística	\$ 8.571.720,00
Programa:	0406	Generación de la información geográfica del territorio nacional	\$ 5.898.446.445,00
Subprograma:	1003	Planificación y estadística	\$ 5.898.446.445,00
Sector:	12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	\$ 1.270.000.000,00
Programa:	1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	\$ 1.270.000.000,00
Subprograma:	0800	Intersubsectorial Justicia	\$ 1.270.000.000,00
Sector:	13	HACIENDA	\$ 2.500.000,00
Programa:	1399	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Hacienda	\$ 2.500.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 2.500.000,00
Sector:	15	DEFENSA Y POLICÍA	\$ 3.670,00
Programa:	1501	Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, prevención, convivencia y seguridad ciudadana	\$ 3.670,00
Subprograma:	0100	Intersubsectorial Defensa y Seguridad	\$ 3.670,00
Sector:	17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 450.000.000,00
Programa:	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	\$ 450.000.000,00
Subprograma:	1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	\$ 450.000.000,00
Sector:	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 10.197.600.910,00
Programa:	1901	Salud pública y prestación de servicios	\$ 182.816.918,00





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **05** DE 2023  
( 18 MAY 2023 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CREDITOS ADICIONALES Y TRASADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023”

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Subprograma:	0300	Intersubsectorial Salud	\$ 182.816.918,00
Programa:	1903	Inspección, vigilancia y control	\$ 3.971.361.695,00
Subprograma:	0300	Intersubsectorial Salud	\$ 3.971.361.695,00
Programa:	1905	Salud Pública	\$ 883.133.643,00
Subprograma:	0300	Intersubsectorial Salud	\$ 883.133.643,00
Programa:	1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	\$ 5.160.288.654,00
Subprograma:	0300	Intersubsectorial Salud	\$ 5.160.288.654,00
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 15.832.550.664,00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 15.831.400.664,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 15.831.400.664,00
Programa:	2299	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Educación	\$ 1.150.000,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 1.150.000,00
Sector:	23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$ 3.654.207.173,00
Programa:	2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	\$ 2.994.207.173,00
Subprograma:	0400	Intersubsectorial Comunicaciones	\$ 2.994.207.173,00
Programa:	2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	\$ 660.000.000,00
Subprograma:	0400	Intersubsectorial Comunicaciones	\$ 660.000.000,00
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 14.409.838.475,00





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **05** DE 2023

( 18 MAY 2023 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CREDITOS ADICIONALES Y TRASADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023”

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 12.019.738.475,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 12.019.738.475,00
Programa:	2409	Seguridad de transporte	\$ 2.370.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 2.370.000.000,00
Programa:	2410	Política, regulación y supervisión de la infraestructura y servicios de transporte	\$ 20.100.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 20.100.000,00
Sector:	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 10.899.129.559,00
Programa:	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	\$ 4.458.045.412,00
Subprograma:	0900	Intersubsectorial Ambiente	\$ 4.458.045.412,00
Programa:	3205	Ordenamiento ambiental territorial	\$ 6.441.084.147,00
Subprograma:	0900	Intersubsectorial Ambiente	\$ 6.441.084.147,00
Sector:	33	CULTURA	\$ 1.312.892.747,00
Programa:	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 1.312.892.747,00
Subprograma:	1603	Arte y cultura	\$ 1.312.892.747,00
Sector:	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 1.071.600.000,00
Programa:	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 1.070.000.000,00
Subprograma:	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	\$ 1.070.000.000,00
Programa:	3599	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Comercio, Industria y Turismo	\$ 1.600.000,00
Subprograma:	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	\$ 1.600.000,00
Sector:	36	TRABAJO	\$ 663.000.000,00
Programa:	3602	Generación y formalización del empleo	\$ 663.000.000,00
Subprograma:	1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	\$ 663.000.000,00





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **05** DE 2023  
( 18 MAY 2023 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CREDITOS ADICIONALES Y TRASADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023”

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	37	INTERIOR	\$ 500.000,00
Programa:	3704	Participación ciudadana, política y diversidad de creencias	\$ 500.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 500.000,00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 20.356.284.485,00
Programa:	4001	Acceso a soluciones de vivienda	\$ 354.103.000,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 354.103.000,00
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 5.947.233.169,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 5.947.233.169,00
Programa:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 14.054.948.316,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 14.054.948.316,00
Sector:	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 18.737.698.869,00
Programa:	4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	\$ 802.233.333,00
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 802.233.333,00
Programa:	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	\$ 724.019.493,00
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 724.019.493,00
Programa:	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$ 7.177.799.219,00
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 7.177.799.219,00





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **05** DE 2023  
( 18 MAY 2023 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CREDITOS ADICIONALES Y TRASADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023"

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Programa:	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	\$ 10.033.646.824,00
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 10.033.646.824,00
Sector:	43	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 5.217.888.273,00
Programa:	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	\$ 5.217.888.273,00
Subprograma:	1604	Recreación y deporte	\$ 5.217.888.273,00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 13.063.927.893,00
Programa:	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 5.746.269.497,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 5.746.269.497,00
Programa:	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 370.000.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 370.000.000,00
Programa:	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 6.947.658.396,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 6.947.658.396,00
			<b>\$ 123.057.291.624,00</b>

**ARTICULO 3°** El presente Acuerdo está sujeto por parte del Ejecutivo Municipal al previo cumplimiento del ordenamiento jurídico que regulan los procesos contractuales. No obstante, los recursos acreditados para estos proyectos que requieran recursos adicionales para la ejecución total del objeto contractual, deberán cumplir con las justificaciones técnicas, jurídicas y financieras pertinentes. Lo anterior garantizará la financiación de los proyectos contemplados en el plan de desarrollo Cúcuta 2050 estrategia de todos"

**ARTICULO 4°** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



05  
ACUERDO No. (18 MAY 2023), DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CREDITOS ADICIONALES Y TRASADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023"

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta a los quince (15) días del mes de Mayo de 2023.

**EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ**  
Presidente

**YANET CARIME RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
Primera Vicepresidenta

**GUILLERMO LEÓN BÁEZ**  
Segundo Vicepresidente

**ANA MARÍA ORTIZ OSPINO**  
Secretaria General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA**

**HACE CONSTAR:**

Que, el proyecto de Acuerdo 006 del 2023, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Guillermo León Báez, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Presupuesto y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.


Primer Debate: 8 de Mayo de 2023  
Segundo Debate: 15 de Mayo de 2023

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,

**ANA MARÍA ORTIZ OSPINO**  
Secretaria General



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F3	
		ACUERDOS		Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
ACUERDO N°	05	FECHA	18 MAYO DE 2023	PÁGINA	1 de 1

**ACUERDO No 05 DE 2023**  
 ( 18 MAY 2023 )

En la fecha SANCIONO el Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÀN CRÈDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÈ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023**", adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 15 de Mayo de 2023 y remitido para Sanción el día 18 de Mayo de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ**  
 Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: Nelson Orlando Miranda Ruiz -Secretario de Hacienda






Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **06** DE 2023

( 18 MAY 2023 )

**POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO: FACULTAR Y AUTORIZAR** al Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta para redireccionar las operaciones de crédito público internas, aprobados en el contrato de empréstito No. CON-ET-018 de 10 de marzo de 2021, hasta por la suma TRECE MIL MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.000,00), con destino al financiamiento de los siguientes proyectos de inversión para la reactivación económica, contemplados en el plan de desarrollo 2020-2023, "Cúcuta 2050, estrategia de todos".

<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$ 13.000.000.000,00</b>
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL SECTOR AEROPUERTO-CONCORDIA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\$ 750.000.000,00
CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO YO INVENTARIO Y CARACTERIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL VEHICULAR NO VEHICULAR Y DE OTROS TRANSPORTES ALTERNATIVOS EN EL ÁREA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\$ 3.500.000.000,00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	\$ 750.000.000,00
MEJORAMIENTO Y/O REALINEAMIENTO DE LA AVENIDA DE LAS AMERICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	\$ 8.000.000.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorízase al señor Alcalde Municipal para que mediante Decreto acredite al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2023, los recursos registrados en el artículo anterior, para la oportuna ejecución de los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo está sujeto por parte del Ejecutivo Municipal al previo cumplimiento del ordenamiento jurídico que regulan los procesos contractuales. No obstante, los recursos del crédito para estos proyectos que requieran recursos adicionales para la ejecución total del objeto contractual, deberán cumplir con las justificaciones técnicas y financieras pertinentes. Lo anterior garantizará la financiación de los proyectos contemplados en el plan de desarrollo Cúcuta 2050 estrategia de todos.





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **06** DE 2023  
( 18 MAY 2023 )

**POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**PARAGRAFO:** Esta autorización está sujeta a las condiciones del contrato mencionado en el artículo primero de este Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta a los quince (15) días del mes de Mayo de 2023.

**EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ**  
Presidente

**YANET CARIME RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
Primera Vicepresidenta

**GUILLERMO LEÓN BÁEZ**  
Segundo Vicepresidente

**ANA MARÍA ORTIZ OSPINO**  
Secretaria General



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **06** DE 2023  
( 18 MAY 2023 )

POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 AL  
SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo 012 del 2023, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Guillermo León Báez, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Presupuesto y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.


Primer Debate: 9 de Mayo de 2023  
Segundo Debate: 15 de Mayo de 2023

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,

  
ANA MARÍA ORTIZ OSPINO  
Secretaria General




 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F3		
	ACUERDOS		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
ACUERDO N°	06	FECHA	18 MAYO DE 2023	PÁGINA	1 de 1

**ACUERDO No 06 DE 2023**  
 ( 18 MAY 2023 )

En la fecha SANCIONO el Acuerdo "**POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**", adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 15 de Mayo de 2023 y remitido para Sanción el día 18 de Mayo de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ**  
 Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: Nelsón Orlando Miranda Ruíz -Secretario de Hacienda






**República de Colombia**

**Departamento Norte de Santander**

**Municipio de San José de Cúcuta**